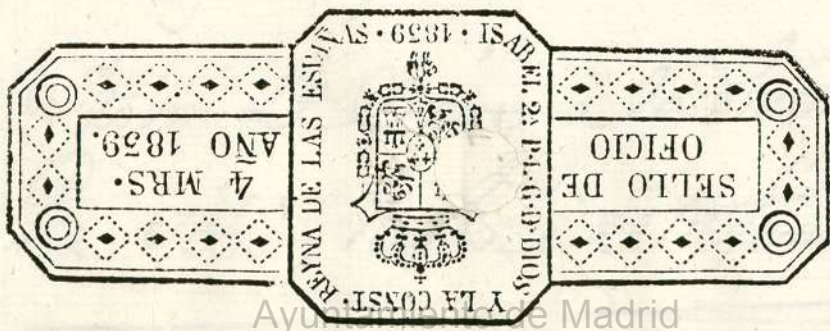


2791

D.19

Pa 45 178

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI FOLIO 113
CANCELADO
SALIDA
ARCHIVO GENERAL



Ayuntamiento de Madrid

St. 17 de Sept. 1759

Comun. to

Dono . Senor

1-45-118

errones.

AÑO DE
1759

Supremo de cau. co-
misario del Real

de

La Hermandad de N. S. de la Ciudad
y Niño D. de San Remedio, y Primitivo
Rosario, que se venera, en la Iglesia
de San Luis de la Corte: Dize tiene una
Cañilla muy maltratada, en la Calle
del Molino de viento, inmediata
a la del Pez, en la que se necesitan
hacer diferentes reparos menores
y encajarlos de molar en quexas
de las que se ha acañunado, y volverle
a reparar que es lo que se encien-
nado en el Plan adjunto, Cuius
una la acañunada de Limón (por
los Corros medios con que se halla
dicha Hermandad) el Maximo Juan
Antonio de las Casas, como tambien

dos dias de
nuestro
D. Ramon
de la Villa
de Alonso
cedente y Remision
para efecto de
que el memorial
Manuel de

Incumplim. del decreto
que antecede digo que
haviendo pasado a practi-
car la regular diligencia
de la tira de Cuerdas, por
no haver impedimento
que lo embarazase, se
executo en la forma
que es estilo seg. consta
del Termin. adjunto
aque mre. Remiso, p.

Don D. Antonio de obras y
Propia Villa, quien lo acepto,
Consequencia, estando en la Calle del
Molino de Viento a la entrada por la del
Pe. de San y Rosario el Maximo Juan y casa

lo qual, y haversele hecho
las prebendas. Ordinarias al
Maximiliano q. la haviendo

que el Coste que tenga dicha
obra es entrediferencia de do
sela Virgen, y otro q.

esperar, no me ofrezca
el menor trabajo en que

Al Conde de la Licencia q.
se interesa para ello: Ni
espera se saquen Caxidad=

V. Conceda esta parte
la Lic. que Solicita. Mad.

21 de Sep. de 1759 =

Ramon Solís

N.º 28 de Sept. de 1759

Consejo Regio

Concedese licencia para la fa
brica de esta Casa, en la forma ve
guntas

ga sha
de do
S:
de servau
gencia q
: Nri

id=

tu
Ve

[Faint, illegible handwritten text and bleed-through from the reverse side of the page.]

la qual, y habiendo hecho
las previas. Ominaxias al
dicho el dicho y grande
egocuerza, roroma y para
dormenot roroma en que
Uta. Corruca, aora puerbe
Laly. que roroma. Uta
W. roroma. roroma.

Señor

La D^{na} D^{ca} de S. Isabel
Caridad y Niño D. de S. Remu
do J^{ca} de S. Luis. Ota. Corruca
D. A. P. de S. S.

D^{na} D^{ca} de Cordoba

La
C^{ca}

M^{ca} La M^{ca}



Para despachos de oficio quattromts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS III.

De Madrid á Orenti y dos dias de
mes de Septiembre año de mill e setecientos
y noventa y nueve, el Venor D. Ramon
Cotelo Cavallero Capittan de la dha villa
y Comisario del quattel de S. M. de Sonso
Comisario de la Memoria precedente y Remision
hecha asu Via por Madrid, para Efecto de
ver y Reconocer el sitio y Casa que es memoria
de la dha, Remio á Juan Manuel Tran-
tin Dida Maestro de obras y Maxife
Propia Villa, quien lo acepto, y en su
Consequencia, estando en la Calle de
Stolino de Orenti á la entrada por la Calle
de S. Pedro y Reconocio el referido sitio y casa

Y por no haver encontrado en su De-
molicion y nueva construccion y Re-
dificacion impedimento alguno, por
dho señor se mandaron tirar los Corde-
les y en su cumplimiento otho Manife-
sto executto en esta forma = Satisfada
de dha Casa (que esta en potrada) por
por la expresada Calle del Atolino de
Viento tirada la Cuerda desde unas
Casas que son de Demasía propia
de Agustín de Grabenbo; desta otra
que asimismo pertenecen a la anterior y
esta dado otho Memorial, tubo delineada
Junta pres' con los que dha ca. p' sus me-
dianerías; y tirados que fueron los
dhos Cordes, y Mandado de
Junta y Capitulo de dha. No

Requeri a Juan Antonio de Castro
tambien Maestro de Obras y Arxife
de Madrid que es quien ha de hazer la
ta hecra mencion, obtenga licencia
para dar villa sin cuius requerito no la de
pungano, y obtenida obrese en ella ornato
Plica havendo vacan la tierra y Desmontes
al campo todos los saudos y en los arcauran
ter de la fachada, Como tambien que
levantada la fabrica para bara el
la superficie no la continie sin
primero de abres a su Senoria para su
nuevo Consumenito; Lo qual en
terado de Juan Antonio Castro
Respondio Estava prompto a su obed
zimento, y de Senor Lapicidar



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. CARLOS III.

y Alcaide Juan Manuel

Don Vidal Lozano, Escribano

En presencia de Don Pedro com. Es.

En fe de ello = Don Juan Maximin
Don Ramon Estela = Vidal

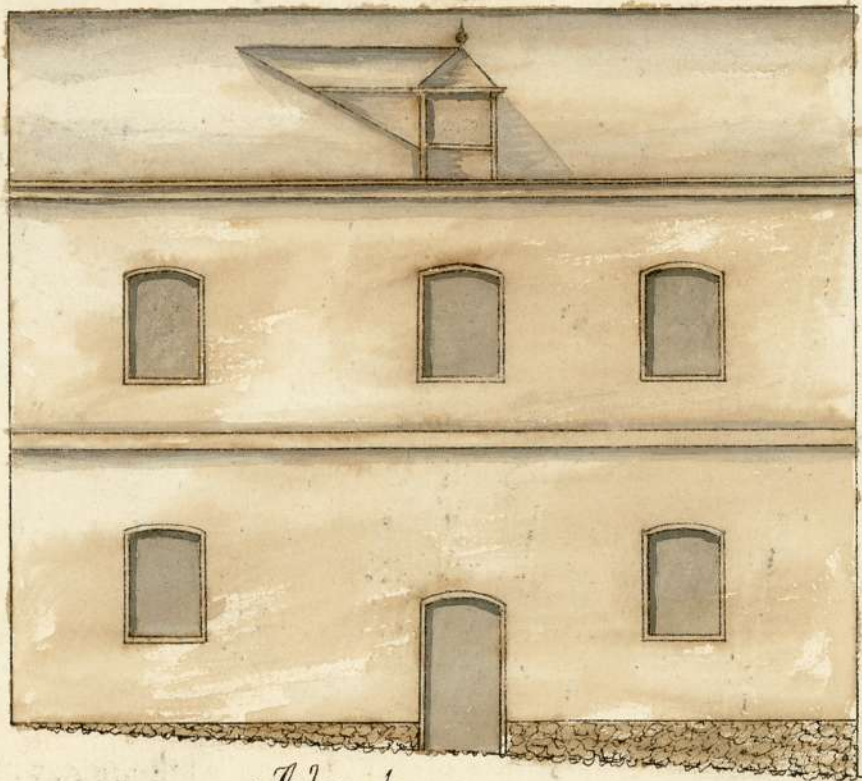
Vertical stamp or mark, possibly a seal or official stamp.

Ante mi
Antonio Fran. Guerrero

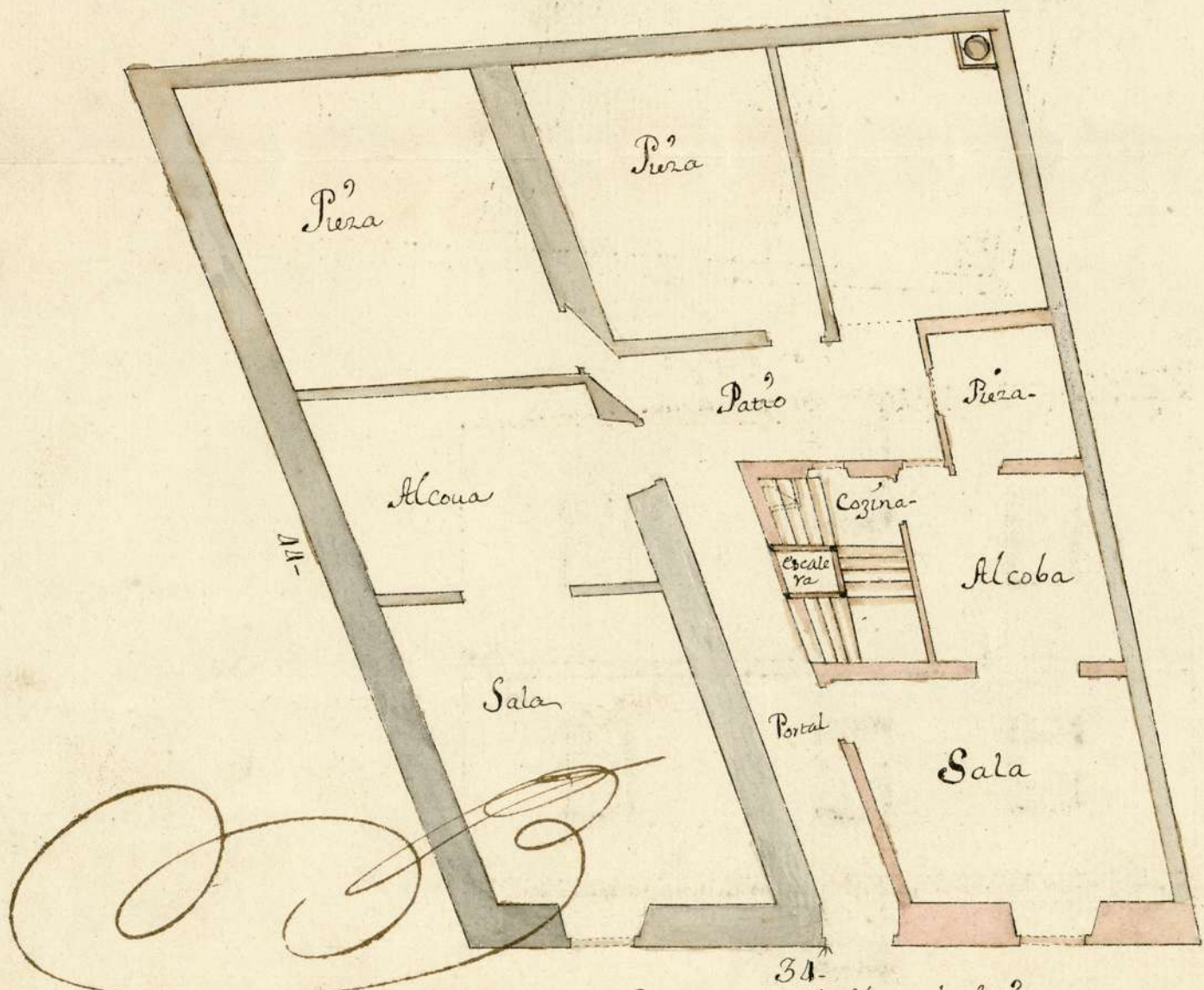
80

n

3



Alzados



34.

Calle del Molino de Viento

W. Antonio de Castro

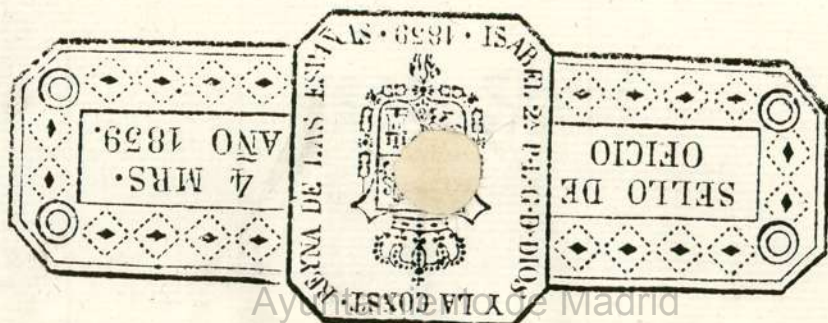
Ayuntamiento de Madrid.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

50 pl.

1-45-118

SELO DE PAGO
AÑO DE
Y CIA



Ayuntamiento de Madrid